



MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA



Dpto de Canindeyú- Paraguay-RUC 80082103-3

RESOLUCIÓN I.M. N° 172/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. -

Yby Pyta, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de aprobar e implementar el un Código de Ética para la Municipalidad de Yby Pyta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado, aplicado en forma supletoria a las Municipalidades de la República del Paraguay, que tiene por finalidad regular la Administración Financiera del Estado para propiciar la economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención de los recursos humanos, materiales y financieros con sujeción a las normas legales pertinentes, entre otros.*

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su artículo 202 establece que, "El control interno está formado por los instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la Auditoría Interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal."



Que, la Resolución C.G.R. N° 425/08 "Establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay- MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP en la Municipalidad de Yby Pyta, según Resolución I.M N° 148/2024 de fecha 26/04/2024, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, en la Municipalidad de Yby Pyta".

Que, el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015, está integrado por una estructura de control formada por componentes a) Ambientes de Control, en el cual uno de los Principios establecidos en la elaboración de un Código de Acuerdos y Compromisos Éticos.



PROF ERIVALDO MEDEIRO MOREL
SECRETARIO GENERAL



ERMINIO ARIEL ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA



Dpto de Canindeyu- Paraguay-RUC 80082103-3

Que, se ha conformado el Comité de Ética de la Municipalidad de Yby Pyta, según Resolución N° 137/2024, el cual ha elaborado el Proyecto de Código de Ética para la Municipalidad de Yby Pyta.

Que la Ley N° 3966/10, ORGÁNICA MUNICIPAL, en su artículo 51, de los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, en sus ítems **a)** Ejercer la representación legal de la Municipalidad; **b)** constituye atribución del Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **d)** Establecer y Reglamentar la Organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; **t)** Efectuar las demás actividades Administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones Municipales.

POR TANTO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBY PYTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, al Código de Ética para la Municipalidad de Yby Pyta, el cual se encuentra redactado, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2°: ENCOMENDAR, al departamento de Secretaria General y al Comité de Ética la difusión del presente Código de Ética entre los funcionarios de la Institución Municipal.

Artículo 3°: DISPONER, la vigencia de la presente resolución a partir de su firma.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -



PROF ERIVALDO MEDEIRO MOREL
SECRETARIO GENERAL



ERMINIO ARIEL ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL